

**Convocatoria No. 34. “Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país.”**

**Modificación No. 5 del 31 de diciembre de 2024**

**CONSIDERACIONES**

1. Que en la sesión No. 37 del 1 de diciembre de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 37 del 7 de diciembre de 2023, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 34, denominada “Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que de conformidad con el numeral 16 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
3. Que en la sesión No. 38 del 19 de febrero de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 14 del Acuerdo No. 38 del 28 de febrero de 2024, aprobó para el mecanismo de participación 2, la Modificación No.1 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 34.
4. Que en la sesión No. 39 del 5 de marzo de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 39 del 13 de marzo de 2024, aprobó para el mecanismo de participación 1, la Modificación No. 2 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 34.
5. Que en la sesión No. 42 del 31 de mayo de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 4 del Acuerdo No. 42 del 17 de junio de 2024, aprobó para los mecanismos de participación 1 y 2, la modificación No. 3 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 34.
6. Que en la sesión No.43 del 28 de junio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante acta 43 aprobó la modificación No. 4 a los términos de referencia de la Convocatoria No. 34.
7. Que el día 2 de mayo de 2024 se realizó el cierre para el mecanismo de participación No. 1 y el día 3 de abril de 2024 para el mecanismo de participación No. 2 de la Convocatoria No. 34.
8. Que conforme a lo dispuesto en el numeral No. 7 de los Términos de Referencia, los montos indicativos de la Convocatoria No. 34 ascienden a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS**

**OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$358.888.772.598)** de la Asignación CTel ambiental, distribuidos para cada uno de los mecanismos de la siguiente manera:

- Mecanismo de participación 1: **CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.000).**
  - Mecanismo de participación 2: **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$238.888.772.598).**
9. Que, conforme al listado definitivo de elegibles para cada uno de los mecanismos de participación, se procedió a realizar la validación del cumplimiento de requisitos del SGR, de conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.3.2.6. del Decreto 1821 de 2020, sin embargo, los proyectos transferidos, no cumplieron dentro del plazo del cronograma, teniendo actualmente el siguiente escenario dentro de la convocatoria:

	<b>MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 1</b>	<b>MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 2</b>
<b>No. de Proyectos recibidos:</b>	13 proyectos	62 proyectos
<b>Total Proyectos Elegibles</b>	8 proyectos	35 proyectos
<b>Total, de proyectos Transferidos al SUIFP – SGR:</b>	3 proyectos	18 proyectos
<b>Total, de proyectos que cumplen requisitos del SGR:</b>	0 proyectos	0 proyectos

Para el mecanismo 1:

Realizado el análisis de la validación de requisitos del SGR, se tiene:

- El cargue y transferencia de los proyectos a la MGA WEB se contempló desde el 13 de agosto al 16 de septiembre de 2024, se cargaron y transfirieron tres (3) proyectos
- El 0% (0 proyectos) ha cumplido con el requisito de la MGA, presupuesto, certificado de no financiación, documento técnico, certificación sostenibilidad, certificación de titularidad, la administración y custodia es del 0%
- El 33,33% (1 proyecto) ha cumplido con el requisito de la certificación de intervención y ocupación de suelo, certificación NTC, certificación de titularidad del inmueble, certificación servicios públicos, certificación o documento de análisis de riesgos y cartas de participación. Ningún proyecto cumplió requisitos
- De los 3 proyectos transferidos al SUIFP-SGR se realizó en 2 de los casos una sola revisión, y en 1 de ellos una doble revisión.

Para el mecanismo 2:

Realizado el análisis de la validación de requisitos del SGR, se tiene:

- El cargue y transferencia de los proyectos a la MGA WEB se contempló desde el 16 de agosto al 18 de septiembre de 2024, se cargaron y transfirieron 18.

- El 0% (0 proyectos) ha cumplido con el requisito de la MGA, presupuesto, documento técnico, certificación sostenibilidad, certificación de titularidad, la administración y custodia.
  - El 5,56% (1 proyecto) ha cumplido con el requisito de la certificación de no financiación y carta de participación.
  - 
  - El 38,89% (7 proyectos) han cumplido con el requisito de la certificación de intervención y ocupación de suelo.
  - El 27,78% (5 proyectos) han cumplido con el requisito de la certificación NTC.
  - El 33,33% (6 proyectos) han cumplido con el requisito de la certificación de titularidad del inmueble, certificado servicios públicos, certificado o documento de análisis de riesgos.
  - El 16,67% (3 proyectos) han cumplido con el requisito de la certificación de titularidad, la administración y custodia. Ningún proyecto cumplió requisitos
  - De los 18 proyectos transferidos al SUIFP-SGR se realizó en 16 de los casos una sola revisión, y en 2 de ellos una doble revisión.
10. Que, desde el mes de diciembre de 2023, es decir por más de 11 meses, en el proceso de convocatoria se ha adelantado cada una de las etapas contempladas, sin embargo, a la fecha, de los proyectos elegibles ninguno cumplió con los requisitos del SGR, motivo por el cual no se ha podido realizar la asignación de inversión objeto de las convocatorias.
11. Que, las convocatorias públicas, abiertas y competitivas se adelantan con el objetivo de realizar la asignación de los recursos (con las finalidades planteadas en la cada una de ellas) y, teniendo en cuenta que el artículo 1.2.3.2.7. del Decreto 1821 de 2020 permite que, cuando no se agoten los recursos disponibles para la respectiva convocatoria y existan proyectos de inversión que no completaron el trámite de viabilidad durante el plazo inicial, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo no superior a tres (3) meses.
12. Que en atención de la situación actual, resulta necesario establecer un nuevo plazo al cronograma para que se pueda concluir la validación de los requisitos del SGR, y con esto cumplir con la finalidad de la Convocatoria No. 34 en cada uno de sus mecanismos que solo se lograrán si existen proyectos que cumplan con los requisitos del SGR, ya que como se evidenció anteriormente, en el 85% de los proyectos<sup>1</sup> solamente fue posible realizar una revisión, por lo que esta solución permitiría que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente, realizando las revisiones adicionales, tal como se ha manejado en otros proyectos, y con ello se podría finalizar el proceso de asignación de recursos.
13. Que este nuevo plazo propuesto por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Secretaría Técnica en el entendido que la misma se adecua a la causal establecida en el numeral 16 de los términos de referencia *“ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés”*, bajo la premisa constitucional señalada en el artículo 209 en la cual se dispone que la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*, garantizando así la finalidad encomendada al Ministerio relacionada con la etapa de evaluación de las propuestas dentro de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

---

<sup>1</sup> Equivalente a 18 de los 21 proyectos, teniendo en cuenta la información de ambos mecanismos.

14. Que, en la misma línea y tal como se mencionó previamente, la aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, disposición que debe ser cumplida cabalmente, y que se entiende extendida a las modificaciones de los términos, en virtud de su naturaleza, motivo por el cual cualquier actuación se debe desarrollar teniendo en cuenta los principios constitucionales de **igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.**
15. Que este nuevo plazo propuesto a realizar se encuentra también acorde con en el principio de igualdad, pues permitiría, que los proyectos elegibles y transferidos al SUIFP – SGR cuenten, en condiciones de igualdad, con el tiempo suficiente para la acreditación de los requisitos del SGR, logrando la finalidad de la asignación de recursos, y en el mismo sentido, garantizaría los derechos de los interesados, para que puedan potencialmente cumplir todos los requisitos, conforme las revisiones efectuadas por el Ministerio.
16. Que diferentes interesados a través de radicados allegados a la Secretaria Técnica del OCAD del CTeI solicitaron la modificación del cronograma de la Convocatoria No. 34.

PQRS	Razón Social
20240024105R	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
20240026140R	CODECTI Risaralda
20240027845R 20240028599R	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
20240029508R	UNIVERSIDAD EAFIT
20240029825R	UNIMINUTO
A través de correo electrónico	ASCUN

17. Que por lo tanto, y teniendo en cuenta que no existe disposición en el Decreto 1821 de 2020 o en los términos de referencia, que establezca la imposibilidad de proponer un nuevo plazos del cronograma, y que esto se encuentra acorde con el interés general, los principios de eficacia, economía, igualdad y debido proceso aplicables a las actuaciones de la administración, el cronograma para cada uno de los mecanismos, quedará de la siguiente manera.

### RESUELVE

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.3.2.7. del Decreto 1821 de 2020, establecer como nuevo plazo para el cumplimiento de la actividad “Tiempo validación de los requisitos del SGR” del mecanismo 1 de la Convocatoria No. 34 el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	01 de diciembre 2023
Cierre de la convocatoria	02 de mayo de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)

Revisión de requisitos de participación	03 al 07 de mayo de 2024
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	08 al 10 de mayo de 2024 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
<b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>	<b>11 de julio de 2024</b>
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	12 al 17 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	18 al 25 de julio de 2024
<b>Publicación de listado definitivo elegibles</b>	<b>26 de julio de 2024</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	<b>13 de agosto al 15 de agosto de 2024</b>
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	13 de agosto al 16 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR.	<b><u>30 de diciembre de 2024 al 14 de marzo de 2025</u></b>

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.2.3.2.7. del Decreto 1821 de 2020, establecer como nuevo plazo para el cumplimiento de la actividad “Tiempo validación de los requisitos del SGR” del mecanismo 2 de la Convocatoria No. 34 el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	01 de diciembre 2023
<b>Cierre de la convocatoria</b>	<b>3 de abril de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)</b>
Revisión de requisitos de participación	04 al 10 de abril de 2024
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	11 al 15 de abril de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
<b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>	<b>11 de julio de 2024</b>
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	12 al 17 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	18 al 29 de julio de 2024
<b>Publicación de listado definitivo elegibles</b>	<b>31 de julio de 2024</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	<b>16 de agosto al 22 de agosto de 2024</b>
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	16 de agosto al 18 de septiembre de 2024

Tiempo validación de los requisitos del SGR.	31 de diciembre de 2024 al 14 de marzo de 2025
--	--

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Nuevo plazo aprobado el día treinta (31) de diciembre de 2024 en la **sesión** No. 51 del OCAD de CTel.

Elaboró: Marcela Matera Vega /Contratista Secretaria Técnica del OCAD de CTel  
Revisó: María Angélica Martínez - Contratista Secretaria Técnica del OCAD de CTel  
Aprobó: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera- Secretario Técnico del OCAD de CTel